

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 05 de 2020. Rad. 2019-00802-00.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 562

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

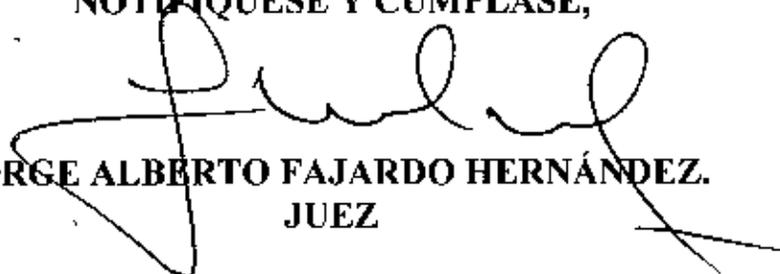
Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de la demandada **SOFIA VICTORIA VESGA**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como se había ordenado en el auto de trámite No. 200 del 06 de febrero de 2020. Con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO Y UNICO: Por secretaria ordénese la inclusión de la demandada **SOFIA VICTORIA VESGA**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro <u>67</u> DE HOY <u>Agosto 12-2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE</p> <p>MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria</p>
